

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes y comprobado que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las Instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción de:

Nombre	Documento
Coronel de Acuña, Julia Antonia	1.492.442
El Hachemi, Nour Eddine	M-367.970
El Moumen, Abdellah	147.295-L
Fernández Velázquez, Griselda	3.282.858
Jebari, Aicha	X-4.638.308-J
Kassou, Mohamed	X-6.607.639-S
Martínez Erazo, Héctor Favio	10.297.038
Piriz Meza, Arnaldo	434.604
Subeldia de Ruiz Díaz, Ana Blanca	331.769
Zoubair, Achraf	X-4.638.313-H
Zoubair, Imán	X-4.857.343-L

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del Padrón Municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero: Consígnese esta resolución en el Libro de Resoluciones y en el expediente y procédase a dar cuenta de la misma al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Esquivias 19 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.- 12255